UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 15 MAR 2010

VISTO:

El Expediente Nº 64.697/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 13 de las presentes obra Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 409 de fecha 10 de agosto de 2009;

QUE mediante el mismo se autorizó la suscripción del Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Fernando Adrián SANCHEZ en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, a fin de desempeñarse en NUEVE (9) horas cátedra semanales para el dictado de Clases de Tenis, a partir del 10 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2009;

QUE a Fs. 15 obra Nota Nº 009/10 interpuesta por la Sra. Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicitando la contratación del docente citado precedentemente, a partir del 15 de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, a fin de continuar dictando clases de tenis en el marco del Programa de Recreación y Deportes de la UARG;

QUE a Fs. 16 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Administración de la UARG para afrontar la erogación que se propicia, afectando dicho gasto a la F.F. 1.2 – Recursos Propios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS AD-REFERENDUM
DEL CONSEJO DE LA UNIDAD
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ (C.U.I.L. N° 20-20439655-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 221410, a fin de desempeñarse en NUEVE (9) horas cátedra semanales para el dictado de Clases de Tenis, a partir del 15 de marzo y hasta el 30 de junio de 2010.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ percibirá honorarios mensuales por un importe de PESOS UN MIL ($ 1.000,00).-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 RECUROS PROPIOS – PRESUPUESTO 2010.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del contrato citado en el artículo 1º de la presente, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo. Cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº 242